

"Año del Fomento de las Exportaciones"

Resolución No. 02-2018, mediante la cual se crea el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa, (IDEICE).

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnología de la información y Comunicación (OPTIC), para la creación del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) de este instituto.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana del 13 de junio 2015.

VISTA: La Ley No. 66'97 de Educación.

VISTA: La Ordenanza No. 03-2008, que crea el Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE).

VISTA: La ley 200-04 de Libre acceso a la Información Pública y su reglamento de aplicación 130-05.

VISTA: Las Normas de Tecnologías de la Información y Comunicación (NORTIC) (A1) y (A2").

En use de las atribuciones que me confiere la Ordenanza No. 03-2008, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO PRIMERO: Se crea el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), del Instituto Dominicano de Evaluación de Investigación de la Calidad Educativa, (IDEICE).

ARTICULO SEGUNDO: Este comité estará integrado de la siguiente manera.

- a. Miguel Frias Méndez, director del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, quien ejercerá las funciones de coordinador Comité.**
- b. Martha Ortiz, directora del Departamento de Comunicación y Relaciones Públicas.**

- c. **Eric Morel, Administrador Web.**
- d. **Ybernia Matos Fernandez, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública.**
- e. **Lisselotte Segura Pena, Consultora Jurídica.**
- f. **Gregory Santos Martínez, Técnico del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación.**

ARTICULO TERCERO: Las responsabilidades del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), son:

La actualización periódica del contenido en los portales institucionales, así como de la continuidad y disponibilidad de todos los medios web del organismo, asegurando que las informaciones presentadas sean veraces, pertinentes y las más demandadas por los ciudadanos, además de cumplir con la Ley 200-04 sobre Libre Acceso a la Información Pública.

PARRAFO I. Las responsabilidades específicas de los miembros designados por el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), son:

- 1. Dar soporte técnico a los medios Web del Instituto.**
- 2. Gestionar o crear el desafío, diagramación y visualización grafica del contenido en los medios Web del Instituto.**
- 3. Cargar el contenido en los medios web del instituto.**

PARRAFO II. Las responsabilidades específicas de los miembros designados por la Departamento de Comunicación y Relaciones Públicas, son:

- 1. Gestionar el contenido que se presenta en todos los medios web del instituto, a excepción del subportal de transparencia.**
- 2. Gestionar que se mantengan actualizados, de manera constante, todos los medios web del instituto, a excepción del subportal de transparencia.**

PARRAFO III. Las responsabilidades específicas de los miembros designados por la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), son:

- 1. Gestionar el contenido que se presenta en el subportal de transparencia del Instituto.**
- 2. Gestionar que el subportal de transparencia del instituto se mantenga actualizado.**

PARRAFO IV. Las responsabilidades específicas de los miembros designados por el departamento de Consultoría jurídica son:

1. Establecer las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal relacionada con el instituto.

ARTICULO CUARTO: Las funciones y responsabilidades atribuidas a los miembros del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) en la presente resolución se adicionan a las de su cargo.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los 09 días del mes de noviembre del ario 2018.



DR. JULIO LEONARDO VALEIRÓN UREÑA
DIRECTOR EJECUTIVO IDEICE